

RESOLUCION N° 463

JOSÉ C. PAZ, 12 JUL 2023

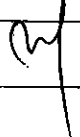
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 352 del 09 de mayo de 2023; el Expediente N° 270/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de electrodomésticos para uso del personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud del DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 352/2023, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 09/2023 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

UNPAZ


Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 09/2023 fue establecido para el día 24 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 4.543.152,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DOCE (12) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTINUEVE (29) empresas

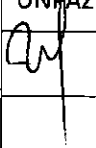


del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 38/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, fueron recibidas SEIS (6) propuestas pertenecientes a TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., CUIT N° 30-71727787-9; VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7; WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2; y CARLOS JORGE ALVAREZ., CUIT N° 20-21820851-8.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 352/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 22 de junio del año 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 21/2023, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 6 y 7 a la oferta presentada por VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7; los renglones 2, 3 y 5 a la oferta realizada por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2; y el renglón 4, a la oferta realizada por DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., CUIT N° 30-71727787-9; por resultar, cada una de ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ


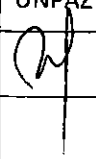
Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para los renglones 1, 3, 6 y 7 realizada por CARLOS JORGE ALVAREZ., CUIT N° 20-21820851-8; la oferta para los renglones 1, 4 (oferta alternativa), 6 (oferta principal y alternativa) y 7 (oferta principal y alternativa) realizada por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2; la oferta para los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 realizada por TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; la oferta para los renglones 1, 2, 4 y 5 realizada por WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; y la oferta para los renglones 1, 2, 3, 6 y 7 realizada por DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., CUIT N° 30-71727787-9; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 21/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 09/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas

UNPAZ


dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 09/2023 encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de electrodomésticos para uso del personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ



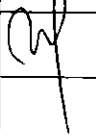
CLEMENTE PAZ, a solicitud del DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 6 y 7 a la oferta presentada por VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL (\$ 3.031.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar el renglón 2, 3 y 5 a la oferta realizada por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 604.154,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar el renglón 4 a la oferta presentada por DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., CUIT N° 30-71727787-9, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º. - Desestimar las ofertas para los renglones 1, 3, 6 y 7 realizada por CARLOS JORGE ALVAREZ., CUIT N° 20-21820851-8; las ofertas para los renglones 1, 4 (oferta alternativa), 6 (oferta principal y alternativa) y 7 (oferta principal y alternativa) realizada por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2; las ofertas para los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 realizada por TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; las ofertas para los renglones 1, 2, 4 y 5 realizada

UNPAZ


por WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; y las ofertas para los renglones 1, 2, 3, 6 y 7 realizada por DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., CUIT N° 30-71727787-9; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 7°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

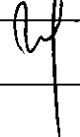
- A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

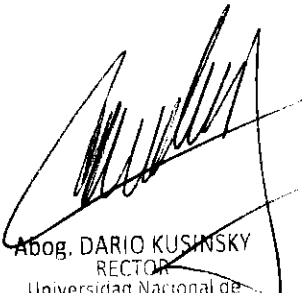
- R.0051.090.001.001.16.06.01.36.03.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

- R.0065.090.001.001.16.06.01.47.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 8°. - Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender el gasto.

ARTÍCULO 9°. - Registrar, comunicar y notificar a TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., CUIT N° 30-71727787-9; VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7; WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2; y CARLOS JORGE ALVAREZ., CUIT N° 20-21820851-8; Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz